

Los privilegios rodados del Archivo Ducal de Medinaceli: Una sección facticia singular

The *privilegios rodados* of the Ducal Archive of Medinaceli: A Singular Factitious Collection

Antonio SÁNCHEZ GONZÁLEZ


Doctor en Historia. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Historia, Geografía y Antropología, Facultad de Humanidades, Universidad de Huelva, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21007 Huelva (España).

C. e.: antonio.sanchez@dhis2.uhu.es

ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-5025-455X>

Recibido: 06/07/2020. Aceptado: 02/11/2020.

Cómo citar: Sánchez González, Antonio, «Los privilegios rodados del Archivo Ducal de Medinaceli: Una sección facticia singular», *Edad Media. Revista de Historia*, 2021, n° 22, pp. 385-412.

 Este artículo está sujeto a una [licencia "Creative Commons Reconocimiento-No Comercial" \(CC-BY-NC\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.22.2021.385-412>

Resumen: Existe en España una colección de documentos iluminados que es única y particularmente singular, no solo por su innegable belleza sino principalmente por su alto valor histórico. Son los casi cien privilegios rodados originales, de los siglos XII al XV, que se custodian en el Archivo Ducal de Medinaceli, procedentes de los fondos de varias casas nobiliarias que se le fueron agregando a lo largo de los siglos. La denominación de "rodado" proviene de la característica rueda o *signum regis* circular que se representa en este genuino documento de las chancillerías de los reyes de Castilla y León de la Baja Edad Media para el otorgamiento de concesiones a súbditos y a instituciones sirvientes o leales, lo que les convertían en auténticos instrumentos de garantía de derechos, propaganda y poder. Dedicamos este artículo a esta colección, tratando su contenido, independientemente de sus caracteres externos.

Palabras clave: Privilegio rodado; manuscritos iluminados; colección documental; reyes de Castilla y León; Archivo Ducal de Medinaceli.

Abstract: There is a collection of illuminated documents in Spain, made up of about a hundred original twelfth- to fifteenth-century *privilegios rodados* preserved in the Ducal Archive of Medinaceli and gathered from the holdings of several noble houses throughout the centuries, that is particularly unique, not only on account of its undeniable beauty but mainly because of its high historical value. The name *Rodado* comes from the characteristic *rueda* or circular *signum regis* that appears on this genuine document from the chanceries of the late medieval kings of Castile and Leon. Concessions were granted to subjects and to servant or loyal through these guarantors of rights, propaganda and power. This article discusses this collection with a focus on its content that leaves out its external features.

Keywords: *Privilegio rodado*; Illuminated manuscripts; Documentary collection; Kings of Castile and Leon; Ducal Archive of Medinaceli.

Sumario: 0. Introducción; 1. El Privilegio rodado medieval; 2. La sección «Privilegios Rodados» del Archivo Ducal de Medinaceli; 3. Contenidos de la colección; 3.1. Beneficiarios laicos; 3.2. Beneficiarios eclesiásticos; 3.3. Municipios beneficiados; 3.4. Órdenes militares beneficiarias; 4. Conclusiones; 5. Bibliografía.

Summary: 0. Introduction; 1. The medieval *privilegio rodado*; 2. The *Privilegios Rodados* section of the Ducal Archive of Medinaceli; 3. Contents of the collection; 3.1. Lay beneficiaries; 3.2. Ecclesiastical beneficiaries; 3.3. Benefited townships; 3.4. Benefited military orders; 4. Conclusions; 5. Bibliography.

0. INTRODUCCIÓN

El Archivo de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, con sede en el antiguo Hospital de San Juan Bautista de Toledo (España), tiene una interesante colección medieval de privilegios rodados, reunida como sección facticia a fines del siglo XIX dentro del depósito, que se conformó con los ejemplares hallados en las respectivas secciones orgánicas de los estados señoriales que componen el conjunto documental. Se trata de casi un centenar de piezas originales, concretamente 97 de entre los años 1175 y 1480, procedentes de quince casas nobiliarias distintas peninsulares agregadas a la Ducal de Medinaceli entre los siglos XVI y XIX (Alcalá de los Gazules, Santa Gadea, Lerma, Comares, Priego, Feria, Santisteban del Puerto o la misma Medinaceli, entre otras).

La colección, aparte su intrínseco valor histórico-jurídico por los actos escriturados, forma un conjunto de diplomas de clara finalidad simbólica e ideológica, como instrumentos cancillerescos del poder regio, que tuvo como destinatarios a diferentes particulares e instituciones y órganos de autoridad y gobierno. La mayoría de ellos fueron, efectivamente, otorgados a altos dignatarios y nobles titulados de la sociedad medieval próximos al monarca, precisamente como vehículo de autoridad, jurisdicción y señorío en la gobernación del reino castellanoleonés. Otros fueron emitidos a distintas instituciones de la administración local, como los cabildos municipales, y a entidades religioso-asistenciales como algunos monasterios, e incluso de carácter militar, como las órdenes de Santiago y Calatrava, decisivas hasta el siglo XIV en la reconquista y defensa de la frontera del Islam peninsular.

Desde el punto de vista de la tradición documental, como decimos, los privilegios rodados de la colección Medinaceli son todos originales, si bien el Archivo Ducal conserva más ejemplares en forma de copias de diversa tipología (auténticas, certificadas, imitativas o simples) no solo de esos originales conservados sino de otros ejemplares ya desaparecidos. Se hace difícil, pues, encontrar un Archivo como este para localizar diplomas como estos en una proporción que permita estudiar perfectamente, sin apenas lagunas, la evolución que tuvo el privilegio mayor a lo largo de la Baja Edad Media.

Nuestro objetivo con este trabajo no es otro que poner en valor esta interesante colección diplomática, concentrada en un único Archivo español, que además es de carácter privado, subsanando así la falta de estudio global que debió tener el catálogo de estos privilegios rodados, publicado en 2009 cuando contaba con dos ejemplares menos¹. Además, pretendemos poder encuadrar dentro de este marco distintos estudios temáticos sobre la colección que estamos actualmente programando, con vistas a desarrollar un proyecto de investigación sobre las estructuras del poder en la Edad Media ibérica por parte de un equipo de especialistas españoles integrado también por algunos investigadores europeos. En este mismo sentido, tenemos intención de proseguir la serie iniciada de trabajos parciales sobre estos privilegios rodados originales de la Casa Ducal de Medinaceli, por reinados, realizados ya los de los monarcas Alfonso VIII y Alfonso X el Sabio.

1. EL PRIVILEGIO RODADO MEDIEVAL

Durante la Edad Media, los monarcas de los reinos hispanos tuvieron que conceder fueros, franquicias y privilegios especiales a determinadas villas, instituciones y personas que participaron en las conquistas y contribuyeron a atender la defensa y repoblación del territorio. Así, en la mayoría de las ocasiones, estos privilegios eran concedidos por los reyes para reconocer servicios prestados a la Corona. Otras veces respondían a la necesidad de la propia Monarquía de atraer a su causa a alguna institución, grupo social o persona relevante, sobre todo cuando existían conflictos dinásticos, al objeto de poder controlar el poder mediante la máxima adhesión de adeptos. Obviamente, cuantos más apoyos necesitaban, más privilegios concedían los reyes a sus fieles y leales.

De ahí que bajo la propia denominación de privilegio o *carta de privilegio* se hiciera frecuente un tipo documental en las cancillerías reales medievales para dar garantía jurídica a las mercedes concedidas por la Corona². Entre esos privilegios, el considerado mayor en los reinos de León y Castilla entre los siglos XII y XV era el conocido como «rodado», que es definido por el rey Alfonso X como la «*ley que es dada u otorgada del rey apartadamente a algún lugar o a algún hombre por le hacer bien e merced*» (Partida 3^a, título XVIII, ley II)³ y del que ya se han ocupado, desde los manuales clásicos de

* Siglas: ADM = Archivo Ducal de Medinaceli; Col. SyC = Colección Salazar y Castro; P R = Sec. Privilegios Rodados; RAH = Real Academia de la Historia.

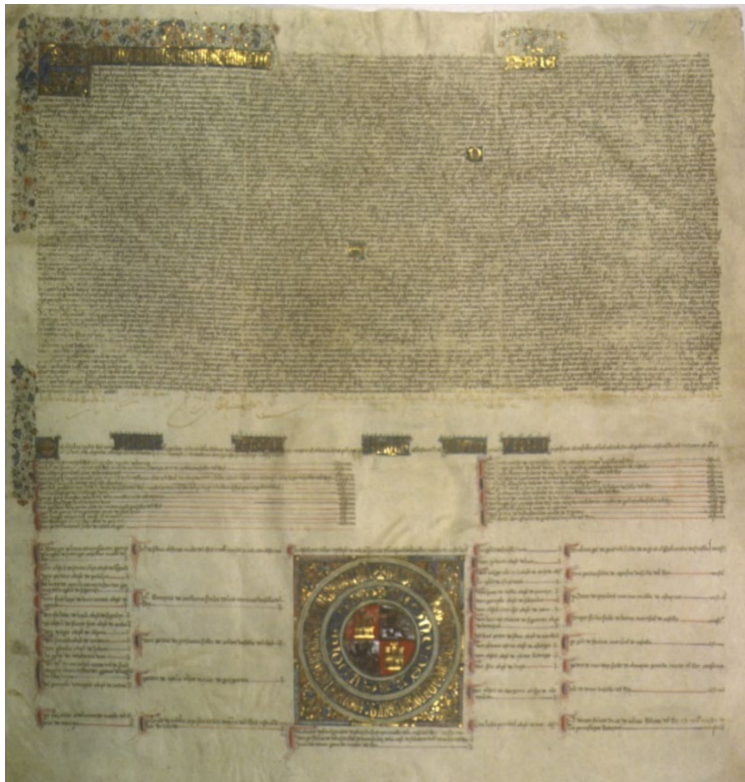
¹ Sánchez González, «La colección de Privilegios Rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli (1175-1458)». El catálogo carece de estudio previo, más allá de unas cuantas páginas introductorias.

² Incluso tuvo unas oficinas especiales dentro de la cancillería real (véase Martín Postigo, «Notaría Mayor de los Privilegios y Escribanía Mayor de los Privilegios y confirmaciones en la cancillería real castellana»).

³ El propio Rey Sabio prescribirá y describirá formalmente este tipo diplomático en el Espéculo (ley 13) y en las propias Partidas (2^a, título III, ley XVIII). Sobre los orígenes del privilegio rodado como tipo

Diplomática general y española⁴ a trabajos específicos anteriores⁵ y otros más recientes y rigurosos⁶.

Figura 1. Privilegio rodado del rey Juan II (1454)



Fuente: ADM, Privilegios rodados, n.º 94

documental genuino de la cancillería real de León y Castilla, véase Sánchez González, «Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)», 369-373.

⁴ Es el caso de los tratados clásicos de Diplomática general de Giry, *Manuel de diplomatique*, y Guyotjeannin et al., *Diplomatique médiévale*. O los de Diplomática española de Floriano, *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*; Millares, *Tratado de Paleografía española*; o los manuales dirigidos por Marín, *Paleografía y Diplomática*; y Riesco, *Introducción a la Paleografía y a la Diplomática General*.

⁵ La primera monografía publicada sobre este tema fue la de Muñoz y Rivero «Del signo rodado en los documentos reales anteriores a Alfonso X el Sabio», además de los trabajos de Escudero de la Peña «Privilegio rodado e historiado del rey don Sancho IV» y «Signos rodados de los reyes de Castilla... Estudio histórico crítico sobre la regia signatura en los diplomas».

⁶ Con más rigor se han ocupado Villar, *Privilegio y signo rodado*; Ostos y Pardo, «Signo y símbolo en el privilegio rodado»; García Díaz, «El libro de privilegios de la ciudad de Murcia...»; y Sánchez González («La colección de Privilegios Rodados...»).

De inspiración pontificia⁷ y con precedente inmediato en el privilegio asturleonés, el nombre de privilegio rodado le viene de la característica «rueda» o rota, que no es otra cosa que el *signum regis* dibujado vistosamente en el diploma en forma circular o rodada⁸, que se encuentra delimitada por decorativas listas de los muchos confirmantes del documento⁹. El signo regio se dibuja, en su campo circular, inscrito normalmente en un cuadrado, con las armas del monarca. Separada del campo por grafilas, aparece un anillo concéntrico con la leyenda del signo del rey, y uno o dos anillos más –también concéntricos– con las confirmaciones del mayordomo y alférez mayor de la Casa real¹⁰.

Figura 2. *Rueda* o signo del rey Fernando IV en privilegio rodado de 1310



Fuente: ADM, Privilegios rodados, n.º 23

⁷ Ostos, «Tipología documental de la Cancillería castellana y documentos pontificios»; y Sanz, «La influencia de la cancillería pontificia en las cancillerías reales castellano-leonesas». También el trabajo conjunto de ambas (Ostos y Sanz, «Corona de Castilla. Documentación real. Tipología...»).

⁸ Los primeros ejemplares con el signo de la rueda corresponden a la época de Fernando II de León y Sancho III de Castilla (1158). Pero no será hasta 1230, con la unión de ambos reinos en la persona de Fernando III ya como rey de Castilla y León, cuando el signo se realce y unifique convirtiéndose en un elemento permanente a lo largo de toda la Baja Edad Media.

⁹ Realmente era muy complejo todo el aparato de expedición del privilegio rodado pues, en él, interviene la familia real en su conjunto, otros monarcas y príncipes vasallos (incluso extranjeros y monarcas vasallos, como los nazaries del emirato islámico de Granada), altos prelados eclesiásticos, ricos hombres, grandes magnates y los principales cargos áulicos del reino, pues así quedaba representada la Corte en su conjunto como símbolo del poder regio.

¹⁰ Véanse Eitel, «Rota und Rueda»; Martín Fuertes, «El *signum regis* en el Reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo»; Pardo, «La rueda hispana. Validación y simbología»; y Francisco Olmos, *El Signo rodado regio en España...*

Además, caracterizan al privilegio rodado otra serie de detalles ornamentales, como el clásico *crismón* o monograma de Cristo que le sirve de invocación, las iniciales miniadas y otras letras mayúsculas que sobresalen en el texto para destacar los nombres de la divinidad, del rey y de la reina (e incluso del príncipe heredero, a veces), así como los casos de albanegas con decoraciones vegetales y geométricas rodeando el signo rodado, orlas decorativas, etc.

Figura 3. Crismón e inicial miniada de privilegio rodado de Sancho IV (1286)



Fuente: ADM, Privilegios rodados, n.º 11

Todo ello le da a este tipo de privilegio una prestancia y un aspecto inconfundibles, convirtiéndolo en una perfecta obra de arte diplomática, caligráfica y miniaturista¹¹.

Pero por encima de su aspecto ornamental, como decíamos, los privilegios rodados son diplomas que documentan hechos jurídicos de especial relevancia, como la concesión de fueros, señoríos, oficios, bienes, monopolios, exenciones de impuestos, establecimientos de mercados o ferias, derechos de explotación de minas, entre otros privilegios. Los destinatarios de estas concesiones reales solían ser ciudades, villas, señores laicos y eclesiásticos, monasterios, iglesias, órdenes militares, algunos gremios, etc. Estas concesiones reales eran, por lo general, permanentes o hereditarias a perpetuidad, es decir, no se limitaban al reinado del monarca otorgante de la merced, si bien es cierto que en muchos

¹¹ Trata, entre otros, la vertiente artística específica de estos documentos Villaseñor, «El privilegio rodado bajomedieval castellano como transmisor de las nuevas tendencias en la iluminación de manuscritos». También es muy útil el trabajo de Matilla, «Símbolos de privilegio y objetos de arte. Los documentos pintados en la sociedad española del Antiguo Régimen».

casos se conseguían cuando sus sucesores los confirmaban. En consecuencia, existían dos tipos de privilegios rodados: los *de concesión*, cuando el rey otorga la merced por vez primera, y los *de confirmación*, cuando la merced es confirmada después, bien por el propio monarca bien por alguno de sus sucesores¹².

Y como la intención de la concesión regia dada en el privilegio rodado era que fuese perpetuo, firme y estable; de ahí que, además de la rueda con el signo real, desde 1225 se validan con sello de plomo pendiente, lo que le daba un valor de autenticación al contenido y ejecución del privilegio, que le garantizaba y otorgaba la mayor autenticidad¹³.

Aparte su prestancia incuestionable, el privilegio rodado está rodeado de una extraordinaria formalidad, tanto externa como interna, que va evolucionando en sus cuatro siglos de existencia desde elementos y fórmulas más simples en el siglo XII a más complejas en el siglo XV que, consecuentemente, hacen que el tenor documental vaya alargándose con el tiempo, lo que lo convierten diplomáticamente en el tipo documental más completo de cuantos expedían las cancillerías europeas de la Edad Media.

Externamente se cuidaban también todos los detalles. De ahí el uso de una escritura esmerada y elegante, de tipo redondo y con escasa cursividad, denominada –por este tipo documental– «gótica de privilegio». El texto se escribe siempre sobre pergamino o vitela, primero en hojas sueltas de tamaño variable desde los tiempos de Sancho III de Castilla y Fernando II de León, para terminar con Enrique IV y los Reyes Católicos en forma de cuaderno, de tamaño más reducido que el pliego suelto.

Por su parte, internamente, el privilegio rodado puede contener en su estructura todas las fórmulas diplomáticas medievales al uso. Un protocolo inicial, con invocación –simbólica o monogramática (el referido *crismón*) siempre y, a veces, también la verbal, al menos, hasta el reinado de Juan I, en que desaparece la primera para imponerse la segunda–, preámbulo o arenga, notificación, intitulación y dirección (donde se manifiestan el rey como autor o emisor y el destinatario o receptor de la merced como beneficiario). Sigue la exposición argumental y la disposición del rey, más las cláusulas usuales de sanción y otras como la del sellado o anuncio de validación. Y concluye con la data, suscripción real (autógrafa normalmente desde el siglo XIV), y las largas listas de confirmantes, alrededor del característico signo regio, para concluir con la llamada línea de cancillería en la que se hace referencia al escribano que

¹² Tienen interés igualmente para el conocimiento de estos privilegios rodados algunos estudios sobre la confirmación de documentos medievales, entre otros los de Marín, «Confirmación real en documentos castellano-leoneses»; Sánchez Belda, «La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español»; Sanz, «La confirmación de Privilegios en la Baja Edad Media...»; o Pardo, «La confirmación en los documentos señoriales de la Baja Edad Media...».

¹³ Francisco Olmos, *Historia y evolución del sello de plomo*.

ejecuta el privilegio por orden del monarca y el año del reinado en que se materializó el diploma.

El privilegio rodado, con todos sus elementos y mensajes sensoriales que conlleva¹⁴, era no solo el diploma medieval más codiciado, sino el más valioso instrumento documental de poder y propaganda usado por la Corona castellano-leonesa para expandir su jurisdicción y fortalecer la soberanía del monarca; toda una panoplia de símbolos, signos y ceremonias para hacer presente al rey ausente y como mecanismos de persuasión para crear, mantener y reforzar los imprescindibles lazos de lealtad y fidelidad con los súbditos¹⁵.

Figura 4. Parte validativa de privilegio rodado de Fernando IV (1295) con la rueda flanqueada por las columnas de confirmantes



Fuente: ADM, Privilegios rodados, n.º 12

2. LA SECCIÓN «PRIVILEGIOS RODADOS» DEL ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI

Como linaje descendiente de antigua dinastía real Borgoña-Palatina, los Medinaceli ostentan la rama de primogenitura de aquellos reyes de Castilla y León que quedaron fuera del trono a la muerte de Alfonso X el Sabio y que tienen por tronco al infante don Fernando de la Cerda. La familia, pese a perder el cetro real,

¹⁴ En la línea estudiada por Romero Tallafigo, «El privilegio de Sanlúcar de Barrameda a Alfonso Pérez de Guzmán: Un diploma para leer, ver y oír».

¹⁵ Véase Monsalvo, *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (Siglos XI-XV)*.

consigue en el siglo XIV un importante estado señorial como el condado –luego ducado– de Medinaceli que, en adelante, a través de una política de alianzas y entronques con otras relevantes casas nobiliarias portadoras de numerosos y extensos estados y señoríos repartidos a lo largo y ancho de la Península Ibérica, convirtieron aquel patrimonio señorial en un auténtico «estado dentro del Estado», quedando así los de la Cerda encumbrados en la cúspide nobiliaria como los más grandes entre todos los «Grandes de España» del Antiguo Régimen.

Todo ese abolengo y riqueza patrimonial generó un importantísimo Archivo histórico en la Casa Ducal, nutrido por la suma de todos los fondos documentales de las numerosas casas nobiliarias agregadas, lo que le convirtió en uno de los más importantes archivos nobiliarios españoles. Hoy cuenta con 83 secciones documentales, la mayoría de ellas correspondientes a las secciones orgánicas de esos cuantiosos estados señoriales que, por múltiples agregaciones, pasaron a incorporarse al patrimonio de los Medinaceli. Pero, además, tiene el depósito otras secciones complementarias, unas misceláneas (caso de la denominada *Archivo Histórico*¹⁶) y otras facticias (como la de *Mapas y Planos*, con más de un millar de piezas, recientemente catalogada y estudiada¹⁷, así como las dedicadas a Sigilografía, Genealogía, Heráldica, Manuscritos, o la que aquí nos ocupa de *Privilegios Rodados*).

Todo el Archivo se custodia en algo más de 6000 unidades de instalación, que hacen casi un kilómetro lineal de documentos. Cronológicamente, el original más antiguo es del año 860 (y aún del 810 en copia notarial, en ambos casos documentos procedentes del condado de Ampurias), siendo así uno de los Archivos peninsulares que tiene documentación más remota¹⁸.

Concretamente la colección diplomática a la que nos venimos refiriendo, como decimos, forma la sección *Privilegios Rodados*, creada como tal facticia a partir de 1890 en la sede madrileña del palacio ducal de Medinaceli en el Paseo del Prado por el archivero Julián Paz y proseguida, de inmediato, por su propio padre Antonio Paz y Mélia, que le sucedió al frente del Archivo. Cuando este último publicó en 1915 su obra dedicada al Archivo Ducal, entre ambos habían recopilado unos 80 privilegios rodados¹⁹. Con posterioridad, la colección ha ido progresivamente aumentando por la acción de los sucesivos archiveros de la Casa Ducal (Pedro

¹⁶ Rica miscelánea de altísimo valor cultural, creada en la segunda mitad del siglo XIX, que incluye las piezas más selectas de todo el Archivo desde el punto de vista histórico, político, militar, artístico, literario o anecdótico.

¹⁷ Sánchez González (ed.), *El arte de la representación del espacio...*

¹⁸ Más datos sobre el conjunto archivístico de los Medinaceli en Sánchez González, «El Archivo Ducal de Medinaceli: un Archivo de archivos».

¹⁹ Paz y Mélia, *Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli...*, I, 439-454.

Longás y Bartibás, Joaquín González Moreno y Antonio Sánchez González) hasta llegar a su número actual, no cerrado, de 97 ejemplares originales²⁰.

La colección se custodia en la sede toledana del Archivo, el Palacio Tavera (antiguo Hospital de San Juan Bautista), y su cronología transcurre entre 1175 y 1480, prácticamente sin discontinuidad, pues arranca con Alfonso VIII (6 ejemplares) y se desarrolla con Alfonso X (3), Sancho IV (2), Fernando IV (12), Alfonso XI (12), Pedro I (7), Enrique II, que por algo le llamaron “el de las mercedes” (18), Juan I (10), Enrique III (13), Juan II (11), Enrique IV (2) y los Reyes Católicos (1)²¹. Aparte existen numerosas copias –unas simples y otras auténticas e incluso impresas– de estos mismos y de otros privilegios rodados que obtuvieron diversas casas nobiliarias entroncadas con los de la Cerda a lo largo del tiempo.

Las unidades documentales que forman la colección se han recibido directamente de sus respectivos receptores, ingresando paulatinamente en el depósito sincrónicamente al devenir histórico de cada respectiva casa nobiliaria portadora. Concretamente la procedencia y número de ejemplares son los siguientes: Alcalá de los Gazules (6), Adelantamiento de Castilla (7), Lerma (11), Comares (4), Priego (11), Feria (5), Santisteban del Puerto (19), Villalonso (2), Las Navas (3), Malagón (2), Paracuellos –de Jarama– (2), El Viso –del Alcor– (2), Medellín (2), Ribadavia (9), Alburquerque (1)²², más la propia de Medinaceli (11).

De sus contenidos y de otros pormenores de la colección nos ocupamos seguidamente.

3. CONTENIDOS DE LA COLECCIÓN

Se cuentan por miles los privilegios rodados expedidos por las respectivas cancillerías de los reyes de Castilla y León a lo largo de la Baja Edad Media, conservados en numerosos Archivos que se reparten principalmente por la geografía peninsular²³.

²⁰ Se tiene constancia, a través de los inventarios de documentos del ADM, de la existencia de otros privilegios rodados originales en el Archivo que, por donación de los duques de Medinaceli a otros nobles, salieron del depósito en el siglo XIX.

²¹ En realidad, uno de los primeros privilegios de estas características que custodia el ADM (inserto en el 63 de la colección) es de Alfonso VII el Emperador y data de 1148 (aunque el signo de este monarca era cuadrado o rectangular). De Fernando III existen varios privilegios rodados insertos, así como alguna copia tanto de Sancho III como de los Reyes Católicos. Falta solo algún ejemplar del breve reinado de Enrique I (1214-1217).

²² Este privilegio rodado, que corresponde al n.º 61 de la colección, localizado no hace mucho, en realidad procede de la sección perteneciente al condado catalán de Ampurias del depósito (ADM, Ampurias, leg. 81, n.º 10220).

²³ Más de siete centenares de ellos fueron atribuidos y recopilados por Luis de Salazar y Castro, manuscritos suyos o de sus amanuenses, y hoy forman parte de la colección de su nombre que se conserva en la RAH.

A partir de la muerte de Alfonso VII el Emperador en 1157, con la división del reino de Castilla y León entre sus hijos Fernando y Sancho, hay una realidad política peninsular diferenciada del reino de Castilla, con Fernando II y Alfonso IX de León²⁴. Por su parte el reino de Castilla, separado del de León aquel año, adquiere plena independencia cancillerescas²⁵ en tiempos de Alfonso VIII, con el que arranca la colección Medinaceli con seis privilegios rodados del período 1175-1211, ya dados a conocer²⁶, y el breve reinado de Enrique I de Castilla, de cuyo joven monarca no se conserva en el depósito ducal ningún ejemplar original emitido entre 1214-1217.

El acceso al trono del reino de Castilla de Fernando III en 1217 por la inesperada muerte sin descendencia de su tío Enrique I ante las gestiones de su madre doña Berenguela, hermana del difunto rey castellano, inaugura una nueva época de unidad cancillerescas. Pues la reina Berenguela, como esposa que era también del rey leonés Alfonso IX, favoreció que su hijo Fernando III, ya como nuevo rey de Castilla, lo fuese también de León en 1230, tras el fallecimiento de su padre. De ese modo, ambos reinos permanecerán unidos para siempre. En este sentido, con Fernando III de Castilla y León se inicia una práctica documental de emisión de privilegios rodados en la cancillería castellanoleonés que ya se va a mantener casi invariable hasta los Reyes Católicos²⁷. Así, durante el prolijo reinado de su hijo Alfonso X, la colección presenta tres de estos diplomas, entre 1254 y 1261, que también ya han sido estudiados y dados a conocer²⁸.

Con sus sucesores, tanto en el caso de su hijo Sancho IV, con dos privilegios más, ambos de 1286²⁹, como sobre todo de su nieto Fernando IV, con 12 ejemplares del período 1295-1310³⁰, se inicia en nuestra colección una tendencia en cuanto a la producción del privilegio rodado castellanoleonés por la que los beneficiarios de estas mercedes regias vienen a ser determinados concejos y, dado el sesgo archivístico de esta sección documental, fundamentalmente destinatarios

²⁴ Véase Lucas, *El Reino de León en la Alta Edad Media. V, Las cancelleías reales (1109-1230)*.

²⁵ Véase Millares, «La cancelleía real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III».

²⁶ Sánchez González, «Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla». Véanse también González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* y Ostos, «La cancelleía de Alfonso VIII...».

²⁷ De Fernando III existen varios privilegios rodados insertos en distintos documentos del ADM, ningún original por el momento. Sobre su cancelleía, véase Ostos, «La cancelleía de Fernando III...».

²⁸ Sánchez González, «Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: II. Alfonso X...». De los dos privilegios andaluces ha tratado González Jiménez, *Documentación e itinerario de Alfonso X... y Diplomático andaluz de Alfonso X*. Y sobre la cancelleía alfonsí se han ocupado Procter, «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X...», López Gutiérrez, *La cancelleía de Alfonso X a través de...* y Kleine, *La cancelleía de Alfonso X...*, entre otros.

²⁹ Véanse Gaibrois, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Sánchez Belda, «La cancelleía castellana durante el reinado de Sancho IV (1285-1295)» y Ostolaza, *Administración y documentación pública...*

³⁰ Véase Pascual, «Apuntes para un estudio de la cancelleía de Fernando IV...».

laicos (nobles, funcionarios y cortesanos próximos a la Corona), en detrimento de los beneficiarios eclesiásticos y de las órdenes militares que lo habían sido durante los siglos XII y XIII –especialmente con Alfonso VIII– y que ya casi desaparecen.

Con Alfonso XI, esa tendencia ya viene a ser de no retorno pues, si con Fernando IV se daba entre los destinatarios de estos privilegios una proporción 6-5 a favor de los nobles sobre los concejos señoriales y de realengo, de la docena de privilegios originales intitulados por el monarca en el largo período de 1326 a 1345³¹, once tenían destinatarios laicos. Así se ratifica en los reinados tanto de Pedro I, con siete privilegios rodados datados entre 1351-1355³², como de Enrique II, con diez y ocho diplomas rodados fechados entre 1368-1377³³, todos –en ambos casos– emitidos a señores laicos, a consecuencia del cambio dinástico Trastámara y subsiguientes compensaciones señoriales de la guerra civil castellana, algunos otorgados antes incluso de la trágica muerte del rey Pedro.

Con esta nueva dinastía Trastámara, en la segunda mitad del siglo XIV y a lo largo del siglo XV, el incremento de los beneficiarios laicos ya será aplastante en el conjunto de los privilegios rodados de la Casa Ducal de Medinaceli. Así será durante el reinado de Juan I, con diez pergaminos originales fechados entre 1379 y 1383³⁴, de Enrique III, con trece privilegios mayores de entre 1391-1404³⁵ y también de Juan II, con once diplomas más fechados entre 1419-1454³⁶, cuyos beneficiarios pertenecían a la alta nobleza titulada como consecuencia del contexto general de enfrentamiento nobleza-monarquía por obtener poder político y social en los reinos de Castilla y León³⁷.

También con Enrique IV, con dos privilegios rodados del período 1454-1458³⁸, los agraciados son nobles muy próximos al monarca y a los círculos cortesanos del poder. Por último, a punto de extinguirse ya este tipo documental cancelleresco con los Reyes Católicos, estos soberanos añaden otro privilegio rodado más, de 1480, a la larga nómina de ejemplares³⁹.

Por ello, para facilitar la consulta de los contenidos básicos de la colección Medinaceli, hemos delimitado los privilegios rodados en cuatro grandes apartados, atendiendo siempre a los beneficiarios de las mercedes que documentan, como solemnes concesiones de valor perpetuo, ya fuesen donaciones ya confirmaciones

³¹ Véanse García Fernández, «Regesto documental Andaluz de Alfonso XI...» y Veas, *Documentos de Alfonso XI*.

³² Díaz Martín, *Colección documental del Pedro I...* y Pascual, «Notas para un estudio de la cancellería castellana en el siglo XIV: la cancellería de Pedro I...».

³³ Véase Pascual, «La cancellería de Enrique II de Castilla» y *Documentos de Enrique II*.

³⁴ Pardo Rodríguez, «Aportación al estudio de los documentos emitidos por la cancellería de Juan I».

³⁵ Véase Pascual, «Notas de cancellería castellana: la cancellería real de Enrique III».

³⁶ Véanse Abellán, *Documentos de Juan II y Cañas, Burocracia y cancellería en la corte de Juan II...*

³⁷ Suárez, *Nobleza y monarquía...*

³⁸ Molina, *Documentos de Enrique IV y Ladero -ed.-, Documentos sobre Enrique IV de Castilla...*

³⁹ Véase Martín Postigo, *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*.

regias. Distinguimos así entre beneficiarios laicos, eclesiásticos, municipios y órdenes militares.

3.1. Beneficiarios laicos

Hemos comprobado que en los reinos de Castilla y León se concedieron mercedes señoriales, vitalicias o perpetuas, a distintos miembros de la familia real, funcionarios de la corte, nobles, ricoshombres y caballeros hidalgos, vasallos del rey y, en general, a personas que gozaron de la privanza de estos monarcas.

Hasta el siglo XIV, en tiempos de Fernando IV y sobre todo de Alfonso XI, los privilegios rodados otorgados a laicos no comienzan a ser verdaderamente significativos en la colección Medinaceli, llegando a destacar sobremanera con Enrique II, Juan I, Enrique III y Juan II, ya a mediados del siglo XV.

Antes de ello, durante los siglos XII y XIII los beneficiarios de estas mercedes fueron preferentemente nobles asentados al norte del río Tajo como García Fernández de Villamayor o García de Padilla, que recibe en 1177 de Alfonso VIII los lugares de Grajal, San Román y Mazorra⁴⁰; Fernando Martínez de Hita, comendador de Uclés, que recibió del mismo monarca Paracuellos de Jarama⁴¹; María Fernández, a quien Sancho IV le concede en 1286 el lugar de Villafrechós⁴²; y otros vasallos directos del rey o miembros emergentes de la nueva sociedad política castellana próxima a la Corte que recibieron importantes dádivas señoriales de los soberanos a los que servían.

Sin embargo, como decimos, a partir del reinado de Fernando IV aparecen beneficiarios laicos de índole plenamente señorial. Son los casos de Juan Alfonso de Benavides I, que obtuvo en el reino de León los lugares de Avidiello⁴³ y Benavides⁴⁴; de Gonzalo Ruiz de la Guardia, mayordomo del infante, a quien el monarca le confirma la aldea de Moñux⁴⁵; de Pay Arias de Castro, que recibe el lugar de Espejo en el reino de Córdoba⁴⁶; o de Alfonso Fernández de Córdoba, a quien se le dona Alcalá de los Gazules en la banda fronteriza con el reino nazarí⁴⁷.

En tiempos de Alfonso XI, varios privilegios de la colección son testigos de las resultas de la pasada guerra civil que enfrentó a los infantes de la Cerda con Sancho IV⁴⁸. Por entonces, prosigue el incremento de beneficiarios señoriales de estos privilegios, con funcionarios y cortesanos regios relevantes de la sociedad política

⁴⁰ ADM, Privilegios Rodados (P.R.), n.º 2.

⁴¹ ADM, P.R., n.º 1.

⁴² ADM, P.R., n.º 11.

⁴³ ADM, P.R., n.º 16.

⁴⁴ ADM, P.R., n.º 22.

⁴⁵ ADM, P.R., n.º 17.

⁴⁶ ADM, P.R., n.º 19-20.

⁴⁷ ADM, P.R., n.º 23.

⁴⁸ Concretamente son dos privilegios rodados de 1331 por los que Alfonso de la Cerda recibe algunos de los llamados «señoríos de la recompensa», por la pérdida del trono (ADM, P.R., n.º 27-28).

castellana, aquella «nobleza vieja» que denominara Moxó⁴⁹, como Juan Fernández de Padilla, portero mayor del reino de León, a quien el monarca le otorga el derecho a nombrar justicias en los lugares de Frómista, Celada, Ferrerueta, Robrecedo y San Felices de Pernía⁵⁰; o el vizconde aragonés Bernardo de Cabrera, a quien el rey permuta los lugares extremeños de Puebla de Alcocer, Ferrera y Alcocerejo por los cordobeses de Aguilar, Montilla y Monturque⁵¹; así como a miembros emergentes de la llamada «nobleza nueva» al servicio del rey y de sus campañas militares fronterizas, caso del segundo Juan Alfonso del linaje Benavides, a quien le dona la villa extremeña de Cheles con su dehesa⁵² y los bienes de la orden del Temple en Salamanca y Villalpando⁵³ o le confirma otro privilegio anterior para que el lugar de Benavides fuese franco y tuviese mercado los jueves⁵⁴. Este mismo Juan Alfonso de Benavides II también recibiría en 1351 varios privilegios de confirmación del rey Pedro I, de quien había sido su mayordomo cuando fue infante, además de obtener del monarca el señorío de Villafranca de Valcárcel en 1354, siendo justicia mayor de la Casa Real y notario mayor de Andalucía⁵⁵. Es interesante resaltar también algunos privilegios de Alfonso XI que recogen donaciones otorgadas a la favorita regia doña Leonor de Guzmán⁵⁶ y a algún hijo ilegítimo de esta con el monarca como el infante DON Fadrique de Castilla⁵⁷.

El mismo rey Pedro I otorgó mercedes en forma de privilegios rodados, en recompensa a los apoyos recibidos, a colaboradores suyos como Diego Gómez de Sandoval, a quien concede en 1355 las martiniegas de diversos lugares como Fuentes de Don Bermudo, Castromocho, Vaquerín, Frechiella, Villaramiel y Villanueva de Rioseco⁵⁸.

Los vaivenes entre el mismo Pedro I y su hermano paterno Enrique II durante la guerra civil castellana (1366-1369) también tienen representación en la colección Medinaceli. Así se observa entre los ejemplares el interés evidente de Enrique II por los privilegios otorgados a los extranjeros que apoyaron la causa del que fuera conde de Trastámara, como Oliver de Cotgodorren⁵⁹ o Bernard de Bearne y Foix, a

⁴⁹ Moxó, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva...».

⁵⁰ ADM, P.R., n.º 25 y RAH, Col. SyC, M-45, fols. 12v-14.

⁵¹ ADM, P.R., n.º 33.

⁵² ADM, P.R., n.º 30.

⁵³ ADM, P.R., n.º 32.

⁵⁴ ADM, P.R., n.º 31.

⁵⁵ ADM, P.R., n.º 41.

⁵⁶ ADM, P.R., n.º 34. El rey le concede en 1344 las cinco aldeas del término de Gumiel de Izán (Riviella, Reveche, Tremello, Villalbilla y Villanueva).

⁵⁷ ADM, P.R., n.º 35. El monarca le dona, en la merindad de Cerrato, las villas de Baltanás y Pozuelo a cambio de la de Cubillas (1345).

⁵⁸ ADM, P.R., n.º 42.

⁵⁹ ADM, P.R., n.º 44. A quien el monarca dona mil doblas de oro castellanas en remuneración a sus servicios.

quien le concede la villa y tierra de Medinaceli con título de condado en 1368⁶⁰, título que confirma también a su esposa doña Isabel de la Cerda tres años después⁶¹.

Enrique II, además, otorgó mercedes en forma de privilegios rodados a otros señores. A Tomás Pinel, a quien concede en 1370 el lugar de Villalba de los Barros⁶² más mil florines situados en las rentas de la ciudad de Sevilla⁶³. A Gonzalo Fernández de Córdoba, confirmándole ese mismo año en el reino de Córdoba el lugar de Cañete que ya gozaban sus antepasados⁶⁴ y añadiéndole las villas de Aguilar de la Frontera⁶⁵ y de Priego⁶⁶, con las que constituye mayorazgo⁶⁷. A Men Rodríguez de Benavides dándole en 1371 la villa jiennense de Santisteban del Puerto con sus aldeas⁶⁸. Y a oficiales regios como Per Afán de Ribera, adelantado y notario mayor de Andalucía, donándole el mismo año unas casas en la collación de San Marcos de la ciudad de Sevilla⁶⁹ o Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los donceles del rey, donándole en 1373 veinte mil maravedís de juro anual en la renta de la alcabala vieja de las carnicerías de Córdoba y otros bienes⁷⁰, e incluso a la viuda del maestro de Santiago Gonzalo Mejía, con la merced del lugar de El Viso del Alcor, en término de Carmona, como pago a los servicios prestados por el difunto⁷¹.

Con el propio Enrique II y los siguientes Trastámaras –Juan I y Enrique III– la nobleza nueva alcanzará su verdadera consolidación sociopolítica tras la guerra civil. No faltan tampoco durante estos reinados de finales del siglo XIV privilegios rodados otorgados a altos nobles como el mismo adelantado y notario de Andalucía Per Afán de Ribera, con la concesión en 1380 del castillo de las Aguzaderas en la campiña sevillana⁷², los adelantados mayores de Galicia Pedro Ruiz Sarmiento, que obtuvo varias confirmaciones de lugares y rentas⁷³, y su hijo Diego Pérez

⁶⁰ ADM, P.R., n.º 43.

⁶¹ ADM, P.R., n.º 56. En realidad, el mismo monarca había pretendido casarse con la descendiente directa del infante D. Fernando de la Cerda, para poder legitimar así, de la mejor forma posible, la línea dinástica bastarda de Trastámara, pero las circunstancias no lo hicieron posible y, a instancia suya, propició el matrimonio entre Bernard de Bearn e Isabel de la Cerda en 1370 (Sánchez González, *Medinaceli y Colón...*, 44-45).

⁶² ADM, P.R., n.º 45.

⁶³ ADM, P.R., n.º 46.

⁶⁴ ADM, P.R., n.º 47.

⁶⁵ ADM, P.R., n.º 48.

⁶⁶ ADM, P.R., n.º 4.

⁶⁷ ADM, P.R., n.º 60 (1377).

⁶⁸ ADM, P.R., n.ºs. 55 y 59. Esta merced se la confirma el propio monarca cinco años después por el segundo privilegio.

⁶⁹ ADM, P.R., n.º 50.

⁷⁰ ADM, P.R., n.ºs. 57-58. El último es una confirmación del mismo monarca, dos años después.

⁷¹ ADM, P.R., n.º 52.

⁷² ADM, P.R., n.º 69 y RAH, Col. Salazar y Castro, M-43, fols. 250-252.

⁷³ ADM, P.R., n.ºs. 65 y 73: confirmaciones de Santa Marta, Ortigueira y Ribadavia por el rey Juan II (1379), además del portazgo del puente de Orense por Enrique III (1392).

Sarmiento⁷⁴. Oa Pedro Núñez de Guzmán, con la donación del lugar de Valdenebro en 1383⁷⁵, además de Gómez Suárez de Figueroa, que recibió de Enrique III en 1394 las villas de Zafra, Feria y La Parra, segregándolos de la tierra de Badajoz –en remuneración a los servicios de su padre, el maestre de Santiago don Lorenzo, mayordomo mayor de la reina–⁷⁶.

Ya en el siglo XV, durante los reinados de Juan II y Enrique IV, esta misma nobleza castellana que ha crecido al servicio de la Monarquía se enfrenta a la Corona por alcanzar cotas de poder en el reino. Personajes poderosos, bien conocidos por la historiografía medieval española, caso de Álvaro de Luna, Juan Pacheco o Beltrán de la Cueva, validos de estos monarcas, obtuvieron grandes privilegios signados con el signo regio circular.

Junto a ellos, en los privilegios rodados de Juan II hay otros grandes nobles castellanos beneficiarios. Fue el caso del propio Gómez Suárez de Figueroa, a quien confirmó el monarca en 1419 las villas extremeñas de Zafra, Feria y La Parra⁷⁷, junto con la facultad de poder adhezar las heredades que tenía en término de Badajoz⁷⁸; de Diego Gómez de Sandoval, adelantado mayor de Castilla, a quien se le dona la villa de Portillo en 1424⁷⁹; del mismo alcaide de los donceles Martín Fernández de Córdoba con la confirmación en 1420 del mayorazgo de las alcabalas de las carnicerías de Córdoba, con la villa de Chillón y el heredamiento de Alhadra⁸⁰; o de Per Yáñez de Ulloa, señor de Villalonso y oidor de la audiencia real, a quien en 1436 igualmente se le confirma el señorío de Granadilla⁸¹.

Por supuesto, estas mercedes afectaron también a miembros destacados de la Casa y Corte del rey, como el repostero regio Rodrigo Portocarrero, a quien se le dona la villa extremeña de Medellín en 1453⁸².

Ya con Enrique IV, el monarca aprueba en 1458 la renuncia del oficio de su valido Juan Pacheco, como adelantado de Castilla, en favor de Juan de Padilla⁸³ y, previamente, le reconoce a su mismo repostero Rodrigo Portocarrero determinadas rentas en Trujillo⁸⁴.

⁷⁴ ADM, P.R., n.ºs. 79-83 (son confirmaciones de varias mercedes al linaje como el lugar del Burgo de Faro, la tierra de Avión, lugares de Santa Marta, Ortigueira y Ribadavia y coto de Anllo en la merindad de Orcellón).

⁷⁵ ADM, P.R., n.º 70.

⁷⁶ ADM, P.R., n.º 76.

⁷⁷ ADM, P.R., n.º 85.

⁷⁸ ADM, P.R., n.º 84.

⁷⁹ ADM, P.R., n.º 87.

⁸⁰ ADM, P.R., n.º 86.

⁸¹ ADM, P.R., n.º 89.

⁸² ADM, P.R., n.º 93.

⁸³ ADM, P.R., n.º 96.

⁸⁴ ADM, P.R., n.º 95 (1457).

Por último, los Reyes Católicos expiden otro privilegio rodado en 1480 a Lope Vázquez de Acuña confirmándole el mayorazgo familiar, que incluía las villas de Buendía, Dueñas, Anguiano y Tariego, entre otras⁸⁵.

Todos estos privilegios rodados de concesiones a laicos representan más de tres cuartas partes del total de la colección.

3.2. Beneficiarios eclesiásticos

Otros destinatarios de estos privilegios rodados de los Medinaceli fueron miembros institucionales de la Iglesia hispánica. En esta colección se reducen, concretamente, a monasterios importantes para la historia bajomedieval de Castilla y León, como los de Las Huelgas en Burgos, de San Felices de Amaya y de Santa María de Óvila.

En el primer caso se trata de la donación de Dueñas en 1211 al monasterio burgalés, junto con otros bienes y rentas, por parte del rey Alfonso VIII, que es confirmada en 1254 por Alfonso X en otro privilegio mayor⁸⁶. El segundo es la confirmación por Alfonso XI, en 1329, de la donación al monasterio de Amaya de la villa Mucientes, que le había hecho en 1275 Leonor Rodríguez de Castro⁸⁷. En el caso del monasterio de Óvila es la donación a Santa María del lugar de Carrascosa del Tajo por parte del rey Alfonso XI en 1329⁸⁸.

En general, estas donaciones regias a instituciones eclesiásticas, abundantes durante el siglo XII y hasta la primera mitad del siglo XIV, prácticamente desaparecen precisamente después del reinado de Alfonso XI.

3.3. Municipios beneficiados

Los privilegios rodados emitidos a los cabildos municipales y comunidades vecinales de determinados lugares del reino de Castilla y León presentan, por lo general, una gran coincidencia en su tenor documental. Desde el reinado de Fernando III hasta los Reyes Católicos eran instrumentos destinados a ordenar y regular la vida urbana mediante la concesión o confirmación de fueros, privilegios fiscales y económicos y también libertades vecinales, en muchos casos con una evidente finalidad repobladora. La mayor parte de ellos se dieron, en esta colección, a concejos de señoríos, beneficiados por tales prerrogativas regias, y también a algunos de realengo.

Predominan los concedidos a la villa jiennense de Santisteban del Puerto, con cinco privilegios rodados, el primero de Alfonso X concediendo los derechos de su

⁸⁵ ADM, P.R., n.º 97.

⁸⁶ ADM, P.R., n.ºs 6 y 7. Transcritos ambos por Sánchez González, «Los privilegios rodados originales...», I. Alfonso VIII de Castilla..., 410-412 (el n.º 6) y «Los privilegios rodados originales...», II. Alfonso X..., 240-244 (el n.º 7).

⁸⁷ ADM, P.R., n.º 10.

⁸⁸ ADM, P.R., n.º 26.

portazgo y almotacenazgo⁸⁹, y los restantes con confirmaciones de este y otros privilegios (sobre pagos a percibir de Úbeda, exención de derechos de transmisiones de bienes, respuestas a la petición de sus procuradores en cortes, etc.)⁹⁰.

Por su parte, el rey Juan I confirma a la villa de Lerma en 1379 privilegios de monarcas anteriores desde los tiempos de Alfonso VII, allá por 1148⁹¹. La misma villa de Medinaceli, se beneficia de toda clase de privilegios regios de exenciones fiscales, económicas y libertades comerciales por parte de Enrique III y Juan II⁹².

Ciudades de realengo beneficiarias de estos privilegios en la colección fueron Ávila, por un lado, a cuyo cabildo municipal y vecinos Fernando IV concede en 1295 mercedes y franquicias de sus antepasados⁹³. Y Córdoba, por otro, a quien el mismo Juan II aprueba y confirma en 1450 el trueque que su concejo hizo de la dehesa de Carchena a cambio de los derechos de pesas y romanas sobre el pan y la harina en las cinco puertas de la ciudad⁹⁴.

3.4. Órdenes militares beneficiarias

Como instituciones religiosas y militares singularizadas, los privilegios mayores de la colección referidos a estas órdenes se encuadran en los siglos XII y XIII –con Alfonso VIII y Fernando IV– al tratarse de la etapa de su mayor poder político y esplendor social y territorial como consecuencia de la expansión reconquistadora al sur del Tajo.

De Calatrava, hay dos privilegios rodados, de 1180 y 1188 respectivamente, alusivos a la donación y venta del castillo de Malagón a la orden por parte de Alfonso VIII con una evidente finalidad defensiva y repobladora⁹⁵. Más adelante, Fernando IV le dona la villa de Santisteban del Puerto con los castillos de su término y las tercias, a cambio de unos bienes, por otro privilegio rodado⁹⁶, prueba evidente de que estas mercedes señoriales a las órdenes militares se introducen en Andalucía, tras la conquista y repoblación, especialmente en el Alto Guadalquivir.

⁸⁹ ADM, P.R., n.º 9.

⁹⁰ ADM, P.R., n.ºs 13, 14, 18 y 21.

⁹¹ ADM, P.R., n.º 63.

⁹² ADM, P.R., n.ºs 75 y 88.

⁹³ ADM, P.R., n.º 12.

⁹⁴ ADM, P.R., n.º 92.

⁹⁵ ADM, P.R., n.ºs 3 y 4. Documentos transcritos por Sánchez González, «Los privilegios rodados originales...», I. Alfonso VIII de Castilla...», 401-407. Véase, además, Rodríguez-Picavea, «Documentos para el estudio de la Orden de Calatrava...». Este castillo y todo el término pasó en el siglo XVI a la jurisdicción de los marqueses de Malagón, antes de su incorporación a los Medinaceli.

⁹⁶ ADM, P.R., n.º 15. En el mismo siglo XVI pasaría también a la jurisdicción de la Casa de Malagón.

Por su parte, a la Orden de Santiago (Uclés), también Alfonso VIII le había hecho merced de otro castillo en 1195, el de Paracuellos de Jarama, con los mismos fines⁹⁷.

Más adelante, el rey Alfonso XI le dona al maestre de Santiago don Fadrique de Castilla las villas de Baltanás y Pozuelo, a cambio de la de Cubillas, todas en la merindad de Cerrato⁹⁸.

Tabla resumen de los Privilegios Rodados originales de la Colección Medinaceli

Reyes de Castilla y León	A	B	C	D	E	F
Alfonso VIII (1158-1214)	6	1	2		3	1175-1211
Alfonso X (1252-1284)	3	1	1	1		1254-1261
Sancho IV (1284-1295)	2	1	1			1286
Fernando IV (1295-1312)	12		6	5	1	1295-1310
Alfonso XI (1312-1350)	12		11		1	1326-1345
Pedro I (1350-1369)	7		7			1351-1355
Enrique II (1366-1379)	18		18			1368-1377
Juan I (1379-1390)	10		9	1		1379-1383
Enrique III (1390-1406)	13		12	1		1391-1404
Juan II (1406-1454)	11		9	2		1419-1454
Enrique IV (1454-1474)	2		2			1454-1458
Reyes Católicos (1474-1516)	1		1			1480
TOTALES	97	3	79	10	5	1175-1480

A: Número de privilegios rodados. B: Beneficiarios: eclesiásticos (monasterios). C: Beneficiarios: laicos. D: Beneficiarios: concejos. E: Beneficiarios: órdenes militares. F: Fechas extremas. Fuente: elaboración propia

Según vimos, además, bienes usurpados por el mismo Alfonso XI a la orden del Temple en Salamanca y Villalpando fueron entregados a Juan Alfonso de Benavides II en 1341⁹⁹. Y a partir de aquel reinado, a mediados del siglo XIV, los

⁹⁷ ADM, P.R., n.º 5. Transcrito por Sánchez González, «Los privilegios rodados originales...», I. Alfonso VIII de Castilla...», 407-409.

⁹⁸ ADM, P.R., n.º 35. Un día después de esta permuta, por otro privilegio rodado que no forma parte de la colección Medinaceli, el rey concedía Cubillas de Cerrato, en señorío, a Fernán Sánchez de Valladolid. Archivo Histórico Nacional (AHN, Clero, caja 1689, n.º 5).

⁹⁹ ADM, P.R., n.º 32. Los bienes de Villalpando serían recuperados para la Corona en 1369 por Enrique II y, junto con la villa y todas sus aldeas y términos, las entregó el rey Trastámara como señorío a Arnao de Solier en pago a los servicios prestados en la guerra civil contra su hermano Pedro I.

privilegios rodados emitidos a las órdenes militares se reducen considerablemente, señal evidente del progresivo declive de estas instituciones al estabilizarse la frontera.

A modo de resumen, la tabla recoge, por reinados, los privilegios rodados de la colección Medinaceli, en la que además de particularizarse el número de ejemplares en cada caso, con las fechas extremas de expedición, se pormenorizan los grupos de beneficiarios de las mercedes reales, ya fueran personas laicas (76.63%) o monasterios (2.91%), ya instituciones concejiles (9.7%) u órdenes militares (4.85%).

4. CONCLUSIONES

Es indudable el valor que tiene una colección documental como la aquí presentada, que permite por sí misma conocer sin discontinuidad la evolución plena del privilegio rodado a lo largo de todo su período de vigencia desde múltiples enfoques, de forma y fondo, como ya se ha iniciado en los estudios parciales que hemos acometido sobre los de Alfonso VIII y Alfonso el Sabio, ya referidos. Realza más el valor de esta documentación medieval el hecho de que se trata de una sección facticia de un archivo privado, como el de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, compuesta por este centenar de originales de tanta variedad y riqueza históricas a la vez que tan singularmente bellos en un buen número de ellos¹⁰⁰; basta con rastrear en los grandes Archivos Generales españoles cuántos cuentan con un material similar.

Aquí han sido considerados estos pergaminos, por encima de todo, como instrumentos áulicos de la cancillería regia castellanoleonesa bajomedieval en tanto que simbolizan el poder de la Corona en la gestión y administración del reino, al tratarse –por su condición de privilegio mayor– del tipo documental más completo diplomáticamente de cuantos los monarcas expidieron desde el siglo XII y hasta la evanescencia de estos diplomas, con los Reyes Católicos, al principiar el siglo XVI.

Son todos ejemplares representativos de la gobernanza de los monarcas de Castilla-León predominando en estos privilegios las donaciones perpetuas, confirmaciones y un amplio abanico de mercedes señoriales –territoriales, jurisdiccionales, económicas, tributarias, etc.– que abundan en la privanza y generosidad de los monarcas con sus destinatarios, tanto clérigos como laicos. Pues uno de los fines de los suntuosos y simbólicos privilegios rodados era precisamente remarcar la solemnidad y grandeza de la Corona castellanoleonesa con vasallos e instituciones que les fueron fieles y con ejemplares colaboradores. Esto justifica la cantidad de beneficiarios próximos a la Corte y Casa real (familiares y funcionarios

¹⁰⁰ Sobre la faceta artística del privilegio rodado, además del trabajo ya citado de Villaseñor, véase Sánchez González, «El privilegio rodado medieval. Cuando el documento se hace especialmente bello»; aunque de carácter genérico, se basa preferentemente en la colección Medinaceli.

y administradores regios como validos, adelantados, merinos, mayordomos, reposteros, condestables..., y hasta amantes).

Ahora bien, los privilegios rodados no solo compendian la práctica del poder del rey en Castilla y León y el papel mediador del monarca entre grandes nobles e instituciones políticas. Su objetivo iba más allá, como aquí se ha comprobado, pues la concesión de un privilegio —o su confirmación— no fue solo un acto jurídico de la potestad regia, como se sistematizó en los compendios legislativos de Alfonso X el Sabio, sino un instrumento más del que se sirve el soberano para remarcar su autoridad de origen divino y simbolizar ante terceros solemnemente y en pergamino, para mayor garantía de perpetuidad, las características propias del privilegio mayor como mecanismo de construcción de la memoria histórica de la Corona castellano-leonesa bajomedieval¹⁰¹.

Obviamente, por la consideración de las entidades receptoras de estas mercedes regias en la colección Medinaceli, los privilegios rodados de la sección aquí analizada están mayoritariamente constituidos por las concesiones y confirmaciones que los sucesivos monarcas fueron dando a los nobles laicos de linajes emparentados y de estados agregados a la Casa Ducal. Lo que puede resultar peculiar es que, formando parte de la propia colección, se encuentren privilegios rodados cuyos destinatarios sean instituciones eclesiásticas y concejiles, e incluso las órdenes militares.

Con respecto a las mercedes a monasterios, las que se hacen a Las Huelgas tienen que ver con su relación con los De la Cerda como enterramiento y patronato familiar, la de San Felices de Amaya por su conexión con los condes de Ribadavia por Mucientes, y la de Santa María de Óvila con los propios duques de Medinaceli por Carrascosa del Tajo. Por su parte, los privilegios concedidos a órdenes militares aparecen en la colección por tratarse de antiguas encomiendas de Calatrava (Malagón, Cogolludo o Santisteban del Puerto) y Santiago (Paracuellos de Jarama) o antiguos bienes del Temple en tierras castellanas a los Benavides. Más normal es el caso de las instituciones concejiles receptoras de estas mercedes por cuanto atañen, bien a concejos de señoríos bajo jurisdicción de estos nobles (casos de Santisteban del Puerto, Lerma o Medinaceli), bien de otros en los que fueron regidores los propios nobles receptores (como Ávila o Córdoba).

Y con respecto a la consideración aquí vertida en el sentido de que los privilegios a instituciones eclesiásticas prácticamente desaparecen después del reinado de Alfonso XI, esta afirmación pudiendo parecer, a priori, matizable por el hecho de que en esta colección solo hay tres ejemplares, coincide también en cuanto a la mengua de su número con los privilegios rodados recopilados en su día por Luis de Salazar y Castro que forman parte de la colección de su nombre custodiada en la Real Academia de la Historia¹⁰².

¹⁰¹ Véase Martínez y Rodríguez (eds.), *La construcción medieval de la memoria histórica*.

¹⁰² García Fernández y Sánchez González, «Documentos medievales de la Colección Salazar y Castro en la Real Academia de la Historia de España: Estudio de los privilegios rodados».

Seguiremos realizando estudios parciales sobre esta magnífica colección diplomática que, sin duda, permitirán conocer mucho mejor la evolución de un tipo documental tan importante como el privilegio rodado para el conocimiento de la historia de la cultura escrita peninsular durante la Edad Media.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Abellán Pérez, Juan, *Documentos de Juan II*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio (Colección de documentos para la historia del reino de Murcia, XVI), 1984.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, *Burocracia y cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012.
- Díaz Martín, Luis Vicente, *Colección documental del Pedro I de Castilla (1350-12369)*, 4 vols., Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997.
- Eitel, Anton, «Rota und Rueda», *Archiv für Urkundenforschung*, V (1913-1914), pp. 299-336.
- Escudero de la Peña, José María, «Privilegio rodado e historiado del rey don Sancho IV», *Museo Español de Antigüedades*, 1 (1872), pp. 91-100.
- Escudero de la Peña, José María, «Signos Rodados de los Reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III, Don Juan II, Don Enrique IV y los Reyes Católicos. Estudio histórico crítico sobre la regia signatura en los diplomas», *Museo Español de Antigüedades*, V (1875), pp. 247-262.
- Floriano Cumbreño, Antonio Cristino, *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1946.
- Francisco Olmos, José María de, *Historia y evolución del sello de plomo*, Madrid, 2008.
- Francisco Olmos, José María de, *El Signo rodado regio en España. Orígenes y desarrollo*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2017.
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, 3 vols., Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Edición Talleres de la Voluntad, 1922-1923.

- García Díaz, Isabel, «El libro de privilegios de la ciudad de Murcia. Estudio codicológico e histórico», *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 211-253.
- García Fernández, Manuel, «Regesto documental Andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1990), pp. 1-125.
- García Fernández, Manuel; Sánchez González, Antonio, «Documentos medievales de la Colección Salazar y Castro en la Real Academia de la Historia de España: Estudio de los privilegios rodados», *Intus-Legere Historia*, 14/2 (2020), pp. 124-150. DOI: <https://doi.org/10.15691/%25x>
- Giry, Arthur, *Manuel de diplomatique*, Genève, Slaktine, 1975 (reed. de la ed. de París, 1894).
- González, Julio, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid, CSIC, 1960.
- González Jiménez, Manuel (ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991.
- González Jiménez, Manuel, *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012.
- Guyotjeannin, Olivier et al., *Diplomatique médiévale*, Brepols, Collection "L'Atelier du Médiéviste", 1993.
- Kleine, Marina, *La cancellería de Alfonso X. Actores y prácticas de la producción documental*. El Puerto de Santa María, Universidad de Sevilla - Cátedra Alfonso X el Sabio, 2015.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (ed.), *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, Universidad Carlos III - Comité Español de Ciencias Históricas, 2016.
- López Gutiérrez, Antonio J., *La Cancellería de Alfonso X a través de las fuentes legales y la realidad documental*. Oviedo, 1990 (Tesis doctoral, Universidad de Oviedo, 1989).
- Lucas Álvarez, Manuel, *El Reino de León en la Alta Edad Media. V, Las cancellerías reales (1109-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1993.

- Matilla Rodríguez, José Manuel, «Símbolos de privilegio y objetos de arte. Los documentos pintados en la sociedad española del Antiguo Régimen», en Docampo Capilla, J. et al. (coords.), *El documento pintado: cinco siglos de arte en manuscritos*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2000, pp. 15-21.
- Marín Martínez, Tomás, «Confirmación real en documentos castellano-leoneses», en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III (1951), pp. 583-593.
- Marín Martínez, Tomás, *Paleografía y Diplomática*, 2 vols., 6ª edic., Madrid: UNED, 2018.
- Martín Fuertes, José Antonio, «El *signum regis* en el Reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo», en Rück, Peter (ed.), *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden*, Sigmaringen, Sigmaringen, 1996, pp. 463-477.
- Martín Postigo, María de la Soterraña, *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959.
- Martín Postigo, María de la Soterraña, «Notaría Mayor de los Privilegios y Escribanía Mayor de los Privilegios y confirmaciones en la cancillería real castellana», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. 5 (1975), pp. 241-254.
- Martínez Sopena, Pascual; Rodríguez, Ana (eds.), *La construcción medieval de la memoria histórica*, Valencia, Universitat de Valencia, 2011.
- Millares Carlo, Agustín, «La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III», *Anuario de Historia del Derecho Español*, III (1926), pp. 227-306.
- Millares Carlo, Agustín. *Tratado de Paleografía española*, 3 vols., 3ª ed., Madrid, Espasa Calpe, 1983.
- Molina Grande, María C., *Documentos de Enrique IV*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio (Colección de documentos para la historia del reino de Murcia XVIII), 1988.
- Monsalvo Antón, José María, *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (Siglos XI-XV)*, Madrid, Marcial Pons – Ediciones de Historia, 2019.

- Moxó, Salvador de, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. Las transformaciones nobiliarias castellanas en la Baja Edad Media», *Cuadernos de España*, 3 (1969), pp. 1-210.
- Muñoz y Rivero, Jesús María, «Del signo rodado en los documentos reales anteriores a Alfonso X el Sabio», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, II/17 (1872), pp. 270-275.
- Ostolaza Elizondo, María Isabel, *Administración y documentación pública castellano-leonesa durante el reinado de Sancho IV-Alfonso XI (1282-1350). Organismos, atribuciones, tipología documental*, Madrid, Universidad Complutense, 1991.
- Ostos Salcedo, Pilar, «La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación», *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), pp. 101-135.
- Ostos Salcedo, Pilar, «La cancillería de Fernando III, Rey de Castilla (1217-1230): una aproximación», *Archivo Hispalense*, 77 (1994), pp. 59-70.
- Ostos Salcedo, Pilar, «Tipología documental de la cancillería castellana y documentos pontificios», en Herde, Peter; Jakobs, Hermann (eds.), *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*, Colonia-Weimar-Viena, 1999, pp. 226-231.
- Ostos, Pilar; Pardo, María Luisa, «Signo y símbolo en el privilegio rodado», en Borrero, Mercedes et al. (eds.), *Sevilla: Ciudad de Privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*, Sevilla, Universidad, 1995, pp. 15-47.
- Ostos, Pilar; Sanz, María Josefa, «Corona de Castilla. Documentación real. Tipología (1250-1400)», en Marques, J. (ed.), *Diplomatique royale du Moyen Âge, XIIIe-XV^e siècles*, Porto, 1996, pp. 239-272.
- Pardo Rodríguez, María Luisa, «Aportación al estudio de los documentos emitidos por la cancillería de Juan I», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), pp. 249-280.
- Pardo Rodríguez, María Luisa, «La confirmación en los documentos señoriales de la Baja Edad Media. Aportación a su estudio», *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1986), pp. 1-29.

- Pardo Rodríguez, María Luisa, «La rueda hispana. Validación y simbología», en Herde, Peter; Jakobs, Hermann (eds.), *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*, Colonia-Weimar-Viena, 1999, pp. 241-255.
- Pascual Martínez, Lope, «La cancellería de Enrique II de Castilla», *Miscelánea Medieval Murciana*, 1 (1973), pp. 176-202.
- Pascual Martínez, Lope, «Notas para un estudio de la cancellería castellana en el siglo XIV: la cancellería de Pedro I (1350-1369)», *Miscelánea Medieval Murciana*, 5 (1980), pp. 189-243.
- Pascual Martínez, Lope, «Notas de cancellería castellana: la cancellería real de Enrique III», *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), pp. 169-204.
- Pascual Martínez, Lope, *Documentos de Enrique II*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio (Colección de documentos para la historia del reino de Murcia VIII), 1983.
- Pascual Martínez, Lope, «Apuntes para un estudio de la cancellería de Fernando IV de Castilla (1295-1312)», *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), pp. 1021-1036.
- Procter, Evelyn S., «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X (1252-1284)», en Prowicke, F. M. (ed.), *Oxford Essays in Medieval History presented to H.E. Salter*, Oxford, Clarendon Press, 1934, pp. 104-121.
- Riesco Terrero, Ángel (ed.), *Introducción a la Paleografía y a la Diplomática General*, Madrid, Síntesis, 1999.
- Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique, «Documentos para el estudio de la Orden de Calatrava en la Meseta meridional castellana (1102-1302)», *Cuadernos de Historia Medieval*, sección *Colecciones diplomáticas*, 2 (1999).
- Romero Tallafigo, Manuel, «El privilegio de Sanlúcar de Barrameda a Alfonso Pérez de Guzmán: Un diploma para leer, ver y oír», en Álvarez Márquez, M.^a Carmen et al. (eds.), *Archivos de la Iglesia de Sevilla*, 1, Córdoba, 2006, pp. 585-621.
- Sánchez Belda, Luis, «La cancellería castellana durante el reinado de Sancho IV (1285-1295)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXI (1951), pp. 171-223.

- Sánchez Belda, Luis, «La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 59 (1953), pp. 85-116.
- Sánchez González, Antonio, *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del Descubrimiento*, Madrid, Fundación Mapfre-América, 1995.
- Sánchez González, Antonio, «La colección de Privilegios Rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli (1175-1458)», *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2 (2009), pp. 217-279.
- Sánchez González, Antonio, «Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: I. Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)», *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 367-412. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2012.v35.39041.
- Sánchez González, Antonio, «Los privilegios rodados originales del Archivo Ducal de Medinaceli: II. Alfonso X, el Sabio, Rey de Castilla y León (1252-1284)», *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 7 (2014), pp. 211-253.
- Sánchez González, Antonio, «El Archivo Ducal de Medinaceli: un Archivo de archivos», en *Actas del IV Congreso Internacional Casa Noble: un patrimonio para o futuro*, I, Arcos de Valdevez (Portugal), 2017, pp. 557-588.
- Sánchez González, Antonio (ed.), *El arte de la representación del espacio: mapas y planos de la colección Medinaceli*, Huelva, Universidad de Huelva, 2017.
- Sánchez González, Antonio, «El privilegio rodado medieval. Cuando el documento se hace especialmente bello», *Quiroga. Revista de Patrimonio Iberoamericano* (en prensa).
- Sanz Fuentes, María Josefa, «La confirmación de Privilegios en la Baja Edad Media. Aportación a su estudio», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), pp. 341-367.
- Sanz Fuentes, María Josefa, «La influencia de la cancillería pontifica en las cancelleías reales castellano-leonesas», en Domínguez Sánchez, Santiago; Herbers, Klaus (coords.), *Roma y la península ibérica en la Alta Edad Media: la construcción de espacios, normas y redes de relación*, León, 2009, pp. 81-90.

- Suárez Fernández, Luis, *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de construcción de la corona española*, Madrid, La Esfera de los libros, 2003.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís, *Documentos de Alfonso XI*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio (Colección de documentos para la historia del reino de Murcia VI), 1997.
- Villar Romero, María Teresa, *Privilegio y signo rodado*, (Tesis doctoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, 1965, con resumen editado en 1966).
- Villaseñor Sebastián, Fernando, «El privilegio rodado bajomedieval castellano como transmisor de las nuevas tendencias en la iluminación de manuscritos», en Lozano Bartolozzi, M^a del M. et al. (coords.), *Libros con arte, arte con libros*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2007, pp. 705-713.